PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº.....71...../2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 233609 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL"

Paraguarí, 12 de octubre de 2012

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2012, de fecha 12 de octubre del corriente, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Sistema de Información Digital" ID Nº 233609**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16° que cuando las contrataciones sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, serán efectuadas a través de la modalidad de Contratación Directa.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes empresas del ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose al vencimiento para presentación de ofertas 1 (una) empresa con su respectiva oferta.----------

QUE, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 34, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 y en la Resolución N° 805/09, fue prorrogado el plazo inicialmente fijado para la apertura de ofertas y así mismo, cursadas invitaciones adicionales.----------

QUE, la única oferta recibida ha sido evaluada en base a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Articulo N° 34 inciso "c" faculta a la Máxima Autoridad de la Entidad, llevar a cabo, bajo su absoluta responsabilidad, la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas establecido.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la empresa **VR S.A.** reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y además cuenta con la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento de bienes de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 11/2012.----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº.....71..... /2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 233609 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 233609 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL"; a la Empresa **VR S.A. con RUC N° 80048197-6**, por un monto de Gs. 37.868.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) I.V.A. INCLUIDO, en atención a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato entre las partes pertinentes.----------

Artículo 3°: **DESIGNAR**, como Fiscal del Contrato al Señor Sixto Gabriel Jacobo, Encargado de la Sección, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 540 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Inocencio Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ante mí:

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí